Núm. 32

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 6 de febrero de 2019

Sec. III. Pág. 10713

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1599 Orden ICT/1480/2018, de 19 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de la Industria de la Moda.

Los Premios Nacionales de la Industria de la Moda se regulan por la Orden ICT/879/2018, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de la Industria de la Moda y se efectúa la convocatoria de su quinta edición.

En la citada Orden, se fijan las modalidades de estos Premios, así como las normas y requisitos para la concesión de los mismos.

El artículo 10 establece la existencia de un Jurado único para cada convocatoria y para todas las modalidades, presidido por la persona titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y que para la V edición estuvo formado por:

Presidente: Don Raül Blanco Díaz, Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Vicepresidenta: Doña Purificación García, Diseñadora y Premio Nacional de la Moda, al Diseñador de Moda «A la trayectoria» en la última edición.

Vocales:

Don Galo Gutiérrez Monzonís, Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Don Manuel Díaz de Marcos, Vicepresidente del Consejo Intertextil Español (CIE).

Don Ángel Asensio Laguna, Presidente de la Federación Española de la Confección (FEDECON).

Doña Val Díez Rodrigálvarez, Directora de la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA).

Doña Lourdes Álvarez Esmorís, Directora de Comunicación de EFE y Directora de EFE Estilo, Premio Nacional a la Comunicación en el sector de la Industria de la Moda en la IV edición.

El Jurado ha contado con un secretario con voz, pero sin voto y que ha levantado acta de la reunión.

Además, según el artículo 19 de la citada Orden, «basándose en la propuesta provisional del Comité de valoración técnica que le ha sido trasladada por el órgano instructor, elegirá una persona, institución, organización, empresa o industria ganadora para cada modalidad de los Premios, a excepción de los Premios de las modalidades 1 «A la Gran Empresa» y 2 «Al Diseñador de Moda».

En estas dos últimas modalidades de los Premios, el Jurado elegirá a los ganadores entre los propuestos por el Comité de valoración técnica o entre otras candidaturas que propongan sus propios miembros».

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 4.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y a la vista de la propuesta del Jurado, dispongo:

Primero. Concesión de los Premios Nacionales de la Industria de la Moda.

Vista la propuesta del Jurado, se otorgan los Premios Nacionales de la Industria de la Moda, en sus modalidades a:

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la Gran Empresa»:

Camper.

cve: BOE-A-2019-1599 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 32 Miércoles 6 de febrero de 2019

Sec. III. Pág. 10714

Premio Nacional de la Industria de la Moda «Al Diseñador de Moda»:

Ágatha Ruiz de la Prada.

Premio Nacional de la Industria de la Moda «Al Emprendimiento Innovador»:

Oteyza.

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la mejor Industria de Cabecera»:

Liasa (La Industrial Algodonera).

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la mejor Industria del Calzado»:

Calzados Nuevo Milenio, S.L.

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la mejor Industria Textil y de la Confección»:

Dolores Promesas.

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la mejor Industria de complementos o accesorios de Moda:

Reliquiae.

Premio Nacional de la Industria de la Moda «A la Comunicación»:

Hola.

Premio a la Promoción en la Industria de la Moda:

Leonor Pérez Pita.

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de notificación, conforme lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de diciembre de 2018.—La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Raül Blanco Díaz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X